

Confirmaron la sentencia de Gustavo Matar e irá preso por extorsión

01/12/2022



El fotógrafo y dueño de medios Gustavo Matar podría ser detenido en las próximas horas, luego que la Suprema Corte de Justicia rechazó el recurso de casación que interpuso tras ser condenado en primera instancia por los delitos de “Extorsión” y “Chantaje”.

El dueño del semanario “Info Ya!” y radio “Vibra FM”, fue juzgado tras ser acusado de utilizar sus medios de comunicación como herramienta para obtener dinero a cambio de no divulgar supuestas irregularidades en “la noche sanrafaelina”.

Luego del debate, el juez Jorge Yapur encontró culpable a

Matar en dos de las cinco causas que enfrentaba, bajo los cargos de “Extorsión” y “Chantaje”, lo que se tradujo en una pena de 4 años de prisión efectiva.

En esa oportunidad, Matar apeló el fallo y el recurso de casación quedó en manos de la Suprema Corte de Justicia, que ayer resolvió confirmar la sentencia condenatoria contra el fotógrafo.

Si bien Matar interpuso un recurso federal que deberá admitir o no la Corte Suprema de Justicia, éste no representa un impedimento para que se ordene su detención, la que podría concretarse en las próximas horas, de acuerdo a lo informado por fuentes judiciales.

De esta forma el dueño de los citados medios deberá purgar su condena por pretender usar la revista y su radio como “armas mediáticas” contra el empresario bolichero Oscar Viscio, quien demostró haber sido extorsionado y chantajeado por Matar, cuando éste le exigió dinero a cambio de no exhibir en sus publicaciones supuestas irregularidades ocurridas en el local Plan B.

Cabe recordar que Matar tiene aún deudas con la Justicia Federal, en otra causa millonaria por lavado de activos y evasión de impuestos que se le inició después de prestar servicios de publicidad en los gobiernos de Celso Jaque y Francisco Pérez, motivo por lo cual no puede abandonar el país. La causa – que tiene procesamiento confirmado y debería llegar a juicio – se encuentra “planchada” desde hace un largo tiempo.